



Tegucigalpa, MDC.,
3 de marzo de 2025

**Departamento de Contaduría
Banco Central De Honduras**

INVERSIÓN FINANCIERA (NO APLICA)

De conformidad con los Artículos 342 de la Constitución de la República de Honduras; 4, 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras, esta institución únicamente podrá incrementar su capital mediante la constitución de las reservas de capital, nuevos aportes y donaciones, por tanto, se denota con respecto a la administración de las reservas monetarias internacionales, es de observar que estas son invertidas bajo los principios de seguridad, liquidez y rendimiento; es decir el propósito fundamental es asegurarlas y están enmarcadas en lo que se constituye como secreto bancario; por lo que, están clasificadas como información reservada, conforme al Acuerdo No.02/2018 del 20 de abril de 2018, Acuerdo No.08/2023 del 25 de mayo de 2023 y la Resolución No.40-2010 del 17 de noviembre de 2010-IAIP.


Licenciado Carlos Roberto Andino Zuniga
Jefe Departamento de Contaduría



*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn